

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		1 de 9 Página

**ACUERDO No. 05 DE 2021
(febrero 12)**

“Por el cual se modifica el plan de estudios y se establece el plan de transición del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos modalidad Presencial en Pamplona, Norte de Santander”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General-, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

Que según el Artículo 6 del Acuerdo 014 del 27 de Julio de 2018 “Reglamento Académico y Estudiantil emanado por el Consejo Directivo, “se denomina Plan de estudios, al conjunto de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por periodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y correquisitos. El comité curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito el programa, la creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución.”

Que el Artículo 9 del Acuerdo 014 del 27 de Julio de 2018 Reglamento Académico y estudiantil, establece que “las modificaciones del plan de estudios podrán realizarse con el fin de mejorar la enseñanza, actualizar los contenidos de los cursos e impulsar la investigación y la proyección social o en procura de establecer y desarrollar convenios de transferencia, movilidad de estudiantes u homologaciones de cursos con otras instituciones de Educación Superior.”

Que el Artículo 10 del Acuerdo 014 de del 27 de Julio de 2018 Reglamento Académico y estudiantil, define que “toda modificación al Plan de estudios de un programa académico exige la elaboración de un plan de transición que permita cambios académicos sin perjudicar a los estudiantes matriculados en ese programa, ni ocasionarles mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios de grado.”

Que según el Acta No 002 del 12 de febrero de 2021 del Comité Curricular del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos y en la sesión del Consejo de Facultad de Ingenierías e informática realizado el 11 de febrero de 2021, consideraron pertinente recomendar la modificación del plan de estudios del programa para ajustarlo a las políticas curriculares institucionales y se sugirió el debido plan de transición a dichas modificaciones.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA		F-GJ-23 Código
			00 Versión
	ACUERDO		26/11/2015 Fecha
			2 de 9 Página

Que en sesión del Consejo Académico del día 12 de febrero de 2021 consideró pertinente aprobar la propuesta de nuevo plan de estudios y su plan de transición para el programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos en la modalidad presencial de la ciudad de pamplona, con la siguiente estructura de créditos académicos:

SEMESTRE	N°	CODIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	CRED CURSO	CRED ELECTIVO	TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS
I	1		MATEMATICA APLICADA	3		3
	2		FÍSICA APLICADA	3		3
	3		LÓGICA COMPUTACIONAL	3		3
	4		REDES DE COMUNICACIONES	3		3
	5		HABILIDADES COMUNICATIVAS	1		1
	6		SOCIEDAD Y RURALIDAD	2		2
	7		ELECTIVA I		1	1
II	1		CÁLCULO	3		3
	2		COMPUTACIÓN FÍSICA	3		3
	3		SISTEMAS OPERATIVOS	3		3
	4		PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	3		3
	5		INGLES I	1		1
	6		HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1		1
	7		ELECTIVA II		1	1
III	1		TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2		2
	2		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA APLICADA	2		2
	3		BASES DE DATOS	3		3
	4		PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3		3
	5		REDES CABLEADAS	3		3
	6		INGLES II	1		1
	7		PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	2		2
IV	1		GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA	2		2
	2		PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3		3
	3		REDES INALÁMBRICAS	3		3
	4		PROGRAMACIÓN MÓVIL	3		3
	5		INGLES III	1		1
	6		DISEÑO PARA LA WEB	1		1
	7		CIUDADANIA Y CONVIVENCIA	2		2
V	1		METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE	2		2
	2		SERVIDORES	3		3
	3		OPTATIVA DESARROLLO DE SOFTWARE	3	3	3
	4		OPTATIVA GESTIÓN DE REDES	3	3	3
	5		ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO	3		3
	6		GESTIÓN AMBIENTAL	1		1

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA				F-GJ-23 Código
					00 Versión
	ACUERDO				26/11/2015 Fecha
					3 de 9 Página

	7	ELECTIVA III		1	1
VI	1	TRABAJO DE GRADO	15		15
TOTAL CRÉDITOS				9	93
TOTAL % PORCENTAJE DE CRÉDITOS				9.67%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo Plan de estudios del Programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos presenta la siguiente estructura curricular por componentes de formación:

componente de formación	NOMBRE DE LA MATERIA	HD		HTD	HTI	HT	CRED CURSO	PORCENTAJE
		TDT	TDP					
Basico	MATEMATICA APLICADA	2	2	4	5	9	3	15%
	FÍSICA APLICADA	2	2	4	5	9	3	
	CÁLCULO	2	2	4	5	9	3	
	COMPUTACIÓN FÍSICA	2	2	4	5	9	3	
	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA APLICADA	1	2	3	3	6	2	
Profesional específico	LÓGICA COMPUTACIONAL	2	2	4	5	9	3	61%
	REDES DE COMUNICACIONES	2	2	4	5	9	3	
	SISTEMAS OPERATIVOS	2	2	4	5	9	3	
	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	2	3	5	4	9	3	
	BASES DE DATOS	2	3	5	4	9	3	
	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	2	3	5	4	9	3	
	REDES CABLEADAS	2	3	5	4	9	3	
	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	3	5	4	9	3	
	REDES INALÁMBRICAS	2	3	5	4	9	3	
	PROGRAMACIÓN MÓVIL	2	3	5	4	9	3	
	SERVIDORES	2	3	5	4	9	3	
	OPTATIVA DESARROLLO DE SOFTWARE	2	3	5	4	9	3	
	OPTATIVA GESTIÓN DE REDES	2	3	5	4	9	3	
	ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO	2	3	5	4	9	3	
TRABAJO DE GRADO	2	40	42	3	45	15		
Comunicación	HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	1	2	1	3	1	8%
	INGLES I	1	1	2	1	3	1	
	INGLES II	1	1	2	1	3	1	
	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	2	2	4	2	6	2	
	INGLES III	1	1	2	1	3	1	
	DISEÑO PARA LA WEB	1	1	2	1	3	1	
formación para la investigación y de profundización	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	1	3	3	6	2	6%
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA	2	1	3	3	6	2	
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE	2	1	3	3	6	2	
Sociohumanístico	SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	0	3	3	6	2	10%
	ELECTIVA I	1	1	2	1	3	1	
	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	1	2	1	3	1	
	ELECTIVA II	1	1	2	1	3	1	

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA						F-GJ-23 Código
							00 Versión
	ACUERDO						26/11/2015 Fecha
							4 de 9 Página

CIUDADANIA Y CONVIVENCIA	2	1	3	3	6	2	
GESTIÓN AMBIENTAL	2	0	2	1	3	1	
ELECTIVA III	1	1	2	1	3	1	
TOTALES	63	104	167	112	279	93	
PORCENTAJES	23%	37%	60%	40%	100%	100%	100%

ARTÍCULO TERCERO: La innovación curricular del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos presenta los siguientes requisitos, correquisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes:

SEMESTRE	N°	NOMBRE DE LA MATERIA	CRED CURSO	HTD	HTI	HT	PREREQUISITO	CRED SEM
I	1	MATEMATICA APLICADA	3	4	5	9		16
	2	FÍSICA APLICADA	3	4	5	9		
	3	LÓGICA COMPUTACIONAL	3	4	5	9		
	4	REDES DE COMUNICACIONES	3	4	5	9		
	5	HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	2	1	3		
	6	SOCIEDAD Y RURALIDAD	2	3	3	6		
	7	ELECTIVA I	1	2	1	3		
II	1	CÁLCULO	3	4	5	9	MATEMATICA APLICADA	15
	2	COMPUTACIÓN FÍSICA	3	4	5	9		
	3	SISTEMAS OPERATIVOS	3	4	5	9		
	4	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	3	5	4	9	LÓGICA COMPUTACIONAL	
	5	INGLES I	1	2	1	3		
	6	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	2	1	3		
	7	ELECTIVA II	1	2	1	3		
III	1	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	3	3	6		16
	2	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA APLICADA	2	3	3	6	COMPUTACIÓN FÍSICA	
	3	BASES DE DATOS	3	5	4	9		
	4	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3	5	4	9	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	
	5	REDES CABLEADAS	3	5	4	9	REDES DE COMUNICACIONES	
	6	INGLES II	1	2	1	3	INGLES I	
	7	PRODUCCIÓN Y COMPRESIÓN DE TEXTOS	2	4	2	6		
IV	1	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA	2	3	3	6		15
	2	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	5	4	9	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	
	3	REDES INALÁMBRICAS	3	5	4	9		
	4	PROGRAMACIÓN MÓVIL	3	5	4	9	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	
	5	INGLES III	1	2	1	3	INGLES II	
	6	DISEÑO PARA LA WEB	1	2	1	3		
	7	CIUDADANIA Y CONVIVENCIA	2	3	3	6		
V	1	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE	2	3	3	6		16
	2	SERVIDORES	3	5	4	9		
	3	OPTATIVA DESARROLLO DE SOFTWARE	3	5	4	9	PROGRAMACIÓN MÓVIL	

	GESTIÓN JURÍDICA				F-GJ-23 Código
					00 Versión
	ACUERDO				26/11/2015 Fecha
					5 de 9 Página

	4	OPTATIVA GESTIÓN DE REDES ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO	3	5	4	9	REDES INALÁMBRICAS	
	5	GESTIÓN AMBIENTAL	1	2	1	3		
	6	ELECTIVA III	1	2	1	3		
VI	1	TRABAJO DE GRADO	15	42	3	45	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE SERVIDORES OPTATIVA DESARROLLO DE SOFTWARE OPTATIVA GESTIÓN DE REDES ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO	15
TOTAL			93	167	112	279		

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el plan de transición del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos modalidad Presencial en Pamplona, el plan de transición debe ser entendido como las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos, su tránsito por el nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo.

ARTÍCULO QUINTO: Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos, adscrito a la Facultad de Ingenierías e Informática de la Institución.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de innovación curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su modificación de plan de estudios.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO SEXTO: El plan de equivalencia del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos modalidad Presencial aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula general, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		6 de 9 Página

- c) El estudiante activo con acuerdos de homologación con diferentes Instituciones de Educación Superior o del SENA, y que quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

ARTÍCULO SEPTIMO: El plan de equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos modalidad presencial en Pamplona, consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos, habilidades y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para realizar el plan de equivalencias del Programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos entre el plan de estudios anterior y la innovación curricular proyectada para el programa, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos de cada uno de los cursos y sus créditos académicos, de la siguiente manera:

PLAN TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS VIGENTE RESOLUCIÓN 14485 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013				INNOVACIÓN CURRICULAR TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS			
NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEMESTRE	TIPO (Obligatorio-Electivo)	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEMESTRE	TIPO (Obligatorio-Electivo)
FISICA I	3	I	OBL				
CALCULO I	4	I	OBL	CÁLCULO	3		
ALGORITMIA	3	I	OBL				
LÓGICA MATEMÁTICA	3	I	OBL				
INGLES I	2	I	OBL	INGLES I	1		OBL
HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	I	OBL	HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	I	OBL
ELECTIVA INTEGRAL I	1	I	ELEC				
FÍSICA II	3	II	OBL	FÍSICA APLICADA	3	I	OBL
CÁLCULO II	4	II	OBL				
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	II	OBL	PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	3	II	OBL
ESTRUCTURA DE DATOS	3	II	OBL				
INGLES II	2	II	OBL	INGLES II	1	III	OBL
HABILIDADES PERSONALES E INTERPERSONALES	2	II	OBL	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	II	OBL
SISTEMAS OPERATIVOS	3	III	OBL	SISTEMAS OPERATIVOS	3	II	OBL
ELECTRÓNICA	3	III	OBL	COMPUTACIÓN FÍSICA	3	II	OBL
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	4	III	OBL	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3	III	OBL
SISTEMAS DE COMUNICACIONES	4	III	OBL	REDES DE COMUNICACIONES	3	I	OBL
INGLES III	2	III	OBL	INGLES III	1	IV	OBL
DISEÑO GRÁFICO	2	III	OBL	DISEÑO PARA LA WEB	1	IV	OBL

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA						F-GJ-23 Código
							00 Versión
							26/11/2015 Fecha
							7 de 9 Página
ACUERDO							

PLAN Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	IV	OBL	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE	2	V	OBL
BASES DE DATOS I	4	IV	OBL	BASES DE DATOS	3	III	OBL
PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4	IV	OBL	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	IV	OBL
CONECTIVIDAD	4	IV	OBL	REDES CABLEADAS	3	III	OBL
GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA	3	IV	OBL	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA	2	IV	OBL
OPTATIVA DE ÁREA MAYOR I (ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO)	4	V	ELEC	ENRUTAMIENTO Y DIRECCIONAMIENTO	3	V	OBL
OPTATIVA DE ÁREA MAYOR II (PROGRAMACIÓN MÓVIL I)	4	V	ELEC	PROGRAMACIÓN MÓVIL	3	IV	OBL
SERVIDORES	4	V	OBL	SERVIDORES	3	V	OBL
PROYECTOS DE CYTEC	3	V	OBL	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	III	OBL
ÉTICA PROFESIONAL	3	V	OBL				
ELECTIVA INTEGRAL III	1	V	ELEC				
OPTATIVA DE ÁREA MAYOR III (MOVILIDAD)	4	VI	ELEC	REDES INALÁMBRICAS	3	IV	OBL
OPTATIVA DE ÁREA MAYOR IV (PROGRAMACIÓN MÓVIL II)	4	VI	ELEC				
OPTATIVA DE ÁREA MAYOR V (BASES DE DATOS II)	4	VI	ELEC				
I+D+&	3	VI	OBL				
AMBIENTAL	2	VI	OBL	GESTIÓN AMBIENTAL	1		OBL
ELECTIVA INTEGRAL III	1	VI	ELEC				
Asignaturas sin equivalencias				SOCIEDAD Y RURALIDAD	2	I	OBL
				CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2	IV	OBL
				MATEMÁTICA APLICADA	3		
				LÓGICA COMPUTACIONAL	3		
				ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA APLICADA	2	III	OBL
				PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	2	III	OBL
				OPTATIVA DESARROLLO DE SOFTWARE	3	V	ELEC
				OPTATIVA GESTIÓN DE REDES	3	V	ELEC
EXTRAPLAN PLAN VIGENTE				INCORPORADO A LA CONTABILIDAD DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR			
ELECTIVA I	REQ GRADO		ELEC	ELECTIVA I	1	I	ELEC
ELECTIVA II	REQ GRADO		ELEC	ELECTIVA II	1	II	ELEC
ELECTIVA III	REQ GRADO		ELEC	ELECTIVA III	1	V	ELEC
TRABAJO DE GRADO	REQ GRADO			TRABAJO DE GRADO	15	VI	OBL

ARTÍCULO NOVENO: Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos que no estén relacionados no tienen equivalencias y deberán ser cursados por el estudiante.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		8 de 9 Página

ARTICULO DECIMO: Los cursos del componente de formación básica y de formación profesional específica cursados en el actual plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y su diferencia en los créditos académicos, se complementarán con cursos de nivelación gratuitos para los estudiantes por parte de la institución, en caso de presentarse esta situación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los cursos electivos cursados en el actual plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los cursos electivos extraplan ofertados por bienestar institucional y cursados por el estudiante en el actual plan de estudios del programa, tienen equivalencia a las electivas en el nuevo plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos.

PARAGRAFO: Los estudiantes nuevos que ingresen al programa una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la modificación al plan de estudios, se registraran de manera automática por el proceso de admisión, registro y control académico en el nuevo plan de estudios.

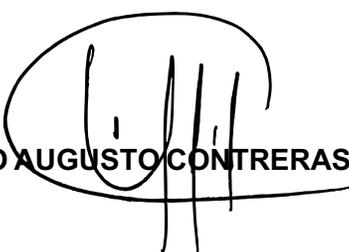
ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia en periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, perfiles de formación, número de créditos del programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos.

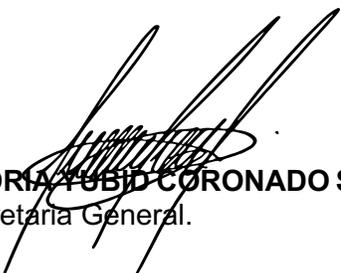
ARTICULO DECIMO CUARTO: Hace parte del presente acuerdo el anexo del plan de estudios del programa.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Rector


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
Secretaría General.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		9 de 9 Página



Proyectó
M.Sc. Jorge Antonio Sequeda Serrano
Coordinador del Programa de Tecnología en Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos.

Revisó 
Dra. Janet Leon Parazona
Profesional Especializado de Jurídica